Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 1082/ 24.02.2017

Nº	NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD DE INTEGRANTES	Nº METAS	Porcentaje de cumplimiento global	Porcentaje de incremento por desempeño colectivo
1	I Región de Tarapacá	12	6	100%	8%
2	II Región de Antofagasta	16	6	100%	8%
3	III Región de Atacama	18	7	97%	8%
4	IV Región de Coquimbo	44	7	100%	8%
5	V Región de Valparaíso	41	8	99%	8%
6	VI Región B.O'Higgins	21	7	100%	8%
7	VII Región del Maule	47	7	100%	8%
8	VIII Región del Bío Bío	38	7	100%	8%
9	IX Región de La Araucanía	34	8	99%	8%
10	X Región de Los Lagos	20	7	100%	8%
11	XI Región de Aysén	13	7	100%	8%
12	XII Región de Magallanes	10	6	99%	8%
13	XIII Región Metropolitana	25	8	100%	8%
14	XIV Región de Los Ríos	13	7	100%	8%
15	XV Región de Arica y Parinacota	15	7	100%	8%
16	División de Cauces y Drenaje Urbano	34	6	100%	8%
17	División de Riego	53	7	100%	8%
18	Subdirección de Agua Potable Rural	29	5	100%	8%
19	Administración y RR.HH.	69	5	100%	8%
20	Depto. de Medio Ambiente y Territorio	15	4	100%	8%
21	Depto. de Contratos	16	7	100%	8%
22	Deptos. de Planificación y Presupuesto	18	7	100%	8%
23	Unidades Asesoras	28	6	100%	8%
	Total	**629**	**152**	**100%**	
	Dotación efectiva	**623**			

Nota: La dotación Efectiva corresponde a la cantidad de funcionarios del Servicio al 31 de diciembre del año 2016, mientras que el número total de personas que componen el equipo de trabajo corresponde a la cantidad de funcionarios que está sujeta a incentivo, definida en marzo del año 2017. Estas cifras pueden no coincidir debido a comisiones de servicio, movimientos en la dotación (renuncias y contrataciones, remplazos y suplencias) y cargos de Alta Dirección Pública.

RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
RESOLUCIÓN N° 1082 DE 1 DE MARZO DE 2017

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**I Región de Tarapacá**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 1.940.000	$ 2.000.000	$ 3.289.597	**$ 2.164.817**	152%	**97%**	157%	35%	35%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**I Región de Tarapacá**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	7	**7**	100%	**30%**	333%	15%	15%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**I Región de Tarapacá**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	181	197	188	**197**	95%	**92%**	104%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
4	**I Región de Tarapacá**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	4	5	4	**4**	100%	**80%**	125%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**I Región de Tarapacá**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	9	10	13	**14**	93%	**90%**	103%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
6	**I Región de Tarapacá**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	120	400	327	**458**	71%	**30%**	238%	20%	20%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 1											**100%**	**100%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**II Región de Antofagasta**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 4.365.000	$ 4.500.000	$ 5.503.421	**$ 4.565.477**	121%	**97%**	124%	35%	35%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**II Región de Antofagasta**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	9	**11**	82%	**30%**	273%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**II Región de Antofagasta**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	212	230	234	**241**	97%	**92%**	106%	15%	15%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
4	**II Región de Antofagasta**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	85	100	11	**11**	100%	**85%**	118%	15%	15%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**II Región de Antofagasta**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	27	30	33	**33**	100%	**90%**	111%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
6	**II Región de Antofagasta**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	105	350	330	**395**	84%	**30%**	278%	15%	15%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 2											**100%**	**100%**		
1	**III Región de Atacama**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 3.298.000	$ 3.400.000	$ 3.912.004	**$ 3.481.432**	112%	**97%**	116%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
2	**III Región de Atacama**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	8	**8**	100%	**30%**	333%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**III Región de Atacama**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	92	100	104	**106**	98%	**92%**	107%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	**III Región de Atacama**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	12	12	10	**15**	67%	**100%**	67%	10%	7%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	El nivel de cumplimiento al 31/12 es de 67% con respecto a la meta 2016, lo que representa un menor avance al esperado. • Análisis de causa: No se realizó seguimiento adecuado con cada IF para generar la liquidación de los contratos a tiempo. • Acciones Correctivas: Mejorar el seguimiento con alertas antes del plazo establecido.
5	**III Región de Atacama**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	62	69	62	**69**	90%	**90%**	100%	15%	15%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
6	**III Región de Atacama**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	27	30	36	**36**	100%	**90%**	111%	15%	15%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
7	**III Región de Atacama**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	195	650	306	**692**	44%	**30%**	147%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 3											**100%**	**97%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**IV Región de Coquimbo**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 10.864.000	$ 11.200.000	$ 15.364.230	**$ 11.364.212**	135%	**97%**	139%	25%	25%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**IV Región de Coquimbo**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	6	20	14	**18**	78%	**30%**	259%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**IV Región de Coquimbo**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	930	1.000	1.037	**1.040**	100%	**93%**	107%	15%	15%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
4	**IV Región de Coquimbo**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	20	20	23	**23**	100%	**100%**	100%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**IV Región de Coquimbo**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	14	15	10	**11**	91%	**93%**	98%	20%	20%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	El nivel de cumplimiento al 31/12 es de 97,8% cde la meta, lo que representa un menor avance al esperado. • Análisis de causa: El Profesional a cargo del indicador es el Jefe de la División de Recursos Hídricos, que no tiene dedicación exclusiva al tema de solicitudes de extracción de áridos, por lo que se vio sobrecargado de labores, lo que produjo atraso en sólo una de las respuestas. • Acciones Correctivas: Mejorar el seguimiento del ingreso de estas solicitudes, para informar plazos perentorios, generando las alertas respectivas.
6	**IV Región de Coquimbo**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	45	50	58	**58**	100%	**90%**	111%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
7	**IV Región de Coquimbo**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	420	1.400	1.261	**1.518**	83%	**30%**	277%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 4											**100%**	**100%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**V Región de Valparaíso**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 10.088.000	$ 10.400.000	$ 11.807.454	**$ 10.539.927**	112%	**97%**	115%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**V Región de Valparaíso**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	7	**8**	88%	**30%**	292%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**V Región de Valparaíso**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	419	455	414	**477**	87%	**92%**	94%	10%	9%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	El nivel de cumplimiento al 31/12 es de 94,3% con respecto a la meta, lo que representa un menor avance al esperado. • Análisis de causa: Al 30/11/2016, la documentación que no alcanza a pagarse dentro del plazo de 20 días corresponde a documentos por: 1.- Estados de Pago de Contratos APR: en este caso particular los documentos deben ser revisados y validados por el Inspector del Convenio APR - ESVAL y por Unidad de Contratos y Presupuesto. Al 30 de Noviembre, los documentos enviados a pago fuera de plazo en su gran mayoría contenían errores y/o falta documentación de respaldo para el procesamiento, lo que en definitiva produjo el atraso al no contar con la subsanación de las observaciones a tiempo. 2.- Durante el mismo período, se presentaron documentos de adquisiciones con errores en facturas, que fueron devueltos por DCYF cuya corrección demoró sustancialmente, además de demora en la tramitación de la documentación, que incluye Resolución que aprueba Órdenes de Compra y aprueba el gasto, errores en las mismas Resoluciones, que obliga a confeccionar modificaciones, Confección de Certificados por Intereses de cargo del Fisco, Recepción conforme de la documentación, Verificación de la emisión correcta de Facturas o Boletas, etc. • Acciones Correctivas: 1.- Instrucciones impartidas por Inspector Convenio DOH ESVAL respecto de cumplimiento en plazo y contenido correcto. 2.- Capacitación personal Unidad Técnica. 3.- Devolución de documentación incorrecta a ESVAL para su reingreso una vez que se subsane observaciones, lo que permitirá una recepción conforme. 4.- Reorganización de trabajo en Unidad Administrativa, para lograr la disminución de los tiempos de tramitación de documentación.

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
4	**V Región de Valparaíso**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	8	10	13	**14**	93%	**80%**	116%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**V Región de Valparaíso**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	19	20	18	**18**	100%	**95%**	105%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
6	**V Región de Valparaíso**	**Recepciones de Obras**	(N° Obras recepcionadas en plazo/ N°obras terminadas)*100	%	8	10	9	**9**	100%	**80%**	125%	10%	10%	Se mide plazo entre el oficio del IF al Director en el que informa término de obra (Art. 166°) y el Informe de Recepción evacuado por la comisión de recepción; no se mide que la obra quede recepcionada, puesto que en ese acto pueden hacerse observaciones que el contratista deberá resolver con posterioridad en un tiempo que no se puede predeterminar. Causales de exclusión: Que miembros de la comisión, que no son parte de la Dirección Regional, no asistan al acto de recepción en fecha, habiéndose notificado oportunamente de su participación. Plazo total máximo 40 días, para no dilatar los tiempos de notificaciones. Universo a considerar: contratos de obra contratados bajo Reglamento de Contratos, que cuenten con Informe de Término de Obras emitido por el Inspector Fiscal entre el 01/01/2016 y el 01/11/2016.	
7	**V Región de Valparaíso**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	81	90	94	**97**	97%	**90%**	108%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
8	**V Región de Valparaíso**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	330	1.100	727	**1227**	59%	**30%**	198%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 5											**100%**	**99%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**VI Región B.O'Higgins**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 7.032.500	$ 7.250.000	$ 9.562.646	**$ 7.324.783**	131%	**97%**	135%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**VI Región B.O'Higgins**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	6	20	18	**19**	95%	**30%**	316%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**VI Región B.O'Higgins**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	437	475	485	**510**	95%	**92%**	103%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	**VI Región B.O'Higgins**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	8	10	11	**11**	100%	**80%**	125%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
5	**VI Región B.O'Higgins**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	60	75	69	**76**	91%	**80%**	113%	15%	15%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
6	**VI Región B.O'Higgins**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	45	50	58	**60**	97%	**90%**	107%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
7	**VI Región B.O'Higgins**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	390	1.300	1314	**1492**	88%	**30%**	294%	15%	15%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 6											**100%**	**100%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**VII Región del Maule**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 7.566.000	$ 7.800.000	$ 9.663.570	**$ 7.906.491**	122%	**97%**	126%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**VII Región del Maule**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	6	6	7	86%	**30%**	286%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**VII Región del Maule**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	550	600	584	627	93%	**92%**	101%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
4	**VII Región del Maule**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	92	100	4	4	100%	**92%**	109%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**VII Región del Maule**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	65	75	78	78	100%	**87%**	115%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
6	**VII Región del Maule**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	54	60	64	65	98%	**90%**	109%	15%	15%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
7	**VII Región del Maule**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	495	1.650	944	1.870	50%	**30%**	168%	15%	15%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 7											**100%**	**100%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**VIII Región del Bío Bío**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 10.670.000	$ 11.000.000	$ 11.607.783	**$ 11.083.153**	105%	**97%**	108%	20%	20%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**VIII Región del Bío Bío**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	9	**10**	90%	**30%**	300%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**VIII Región del Bío Bío**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	460	500	561	**567**	99%	**92%**	108%	15%	15%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
4	**VIII Región del Bío Bío**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	18	20	24	**25**	96%	**90%**	107%	15%	15%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**VIII Región del Bío Bío**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	9	10	13	**13**	100%	**90%**	111%	15%	15%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
6	**VIII Región del Bío Bío**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	90	100	115	**117**	98%	**90%**	109%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
7	**VIII Región del Bío Bío**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	255	850	566	**967**	59%	**30%**	195%	15%	15%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 8											**100%**	**100%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**IX Región de La Araucanía**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 14.065.000	$ 14.500.000	$ 15.248.942	**$ 14.613.558**	104%	**97%**	108%	20%	20%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**IX Región de La Araucanía**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	9	**13**	69%	**30%**	231%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**IX Región de La Araucanía**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	437	475	498	**507**	98%	**92%**	107%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	**IX Región de La Araucanía**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	8	9	11	**11**	100%	**89%**	112%	20%	20%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
5	**IX Región de La Araucanía**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	20	24	19	**22**	86%	**83%**	104%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
6	**IX Región de La Araucanía**	**Cumplimiento Programación Proyectos FNDR**	(N° Proyectos FNDR con un 60% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos con financiamiento FNDR) * 100	%	55	62	58	**64**	91%	**89%**	102%	10%	10%	1.- Para los proyectos de arrastre se considera la programación acordada con el GORE a más tardar el 30 de enero de cada año. 2.- Para los proyectos nuevos la programación al momento de adjudicar el contrato. 3.- Para ambas programaciones se efectuará un acta en la que se incluirá el nombre de cada iniciativa acordada su código BIP y el monto que se acuerda y programa invertir durante ese año. Este dependerá de la etapa del proyecto y de la fecha en que se adjudica. 4.- Se considerarán las modificaciones (aumentos o disminuciones en inversión y/o plazo) gestionadas y aprobadas por la DOH y el GORE; con una nueva acta de acuerdo que modificará el proyecto indicado en el acta original.	
7	**IX Región de La Araucanía**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	54	60	55	**65**	85%	**90%**	94%	10%	9%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	El nivel de cumplimiento al 31/12 es de 85%, con respecto a la meta, lo que representa un menor avance al esperado. • Análisis de causas: Esta DOH tomó medidas, dejando encargados de monitorear el estado de las solicitudes ciudadanas y presentar las alertas cuando corresponda, con el objetivo de dar respuestas oportunas y dentro de los plazos establecidos. Sin embargo, durante agosto y septiembre hubo licencias médicas que complicaron las respuestas, además de haber existido problemas con las claves, por lo que no llegaban las solicitudes a quien quedó a cargo. Se están analizando medidas por si llega a ocurrir una situación similar en el futuro. • Acciones correctivas: Se efectuó jornada de trabajo con toda la Dirección, a fin de evitar o minimizar posibles desviaciones, en el futuro. Se empleará las experiencia ocurridas en el año para prevenir posibles aflicciones futuras.
8	**IX Región de La Araucanía**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	420	1.400	993	**1.483**	67%	**30%**	223%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 9											**100%**	**99%**		
1	**X Región de Los Lagos**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 5.820.000	$ 6.000.000	$ 8.355.575	**$ 6.090.925**	137%	**97%**	141%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
2	**X Región de Los Lagos**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	11	**11**	100%	**30%**	333%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**X Región de Los Lagos**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	359	390	394	**422**	93%	**92%**	101%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	**X Región de Los Lagos**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	7	8	8	**9**	89%	**88%**	101%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**X Región de Los Lagos**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	36	40	36	**36**	100%	**90%**	111%	20%	20%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
6	**X Región de Los Lagos**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	45	50	49	**49**	100%	**90%**	111%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
7	**X Región de Los Lagos**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	405	1.350	214	**366**	58%	**30%**	195%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 10											**100%**	**100%**		
1	**XI Región de Aysén**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 2.910.000	$ 3.000.000	$ 3.292.307	**$ 3.010.386**	109%	**97%**	113%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
2	**XI Región de Aysén**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	8	**8**	100%	**30%**	333%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**XI Región de Aysén**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	258	280	298	**298**	100%	**92%**	109%	15%	15%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	**XI Región de Aysén**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	9	10	10	**10**	100%	**90%**	111%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**XI Región de Aysén**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	60	65	68	**68**	100%	**92%**	109%	15%	15%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
6	**XI Región de Aysén**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	27	30	34	**35**	97%	**90%**	108%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
7	**XI Región de Aysén**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	60	200	179	**205**	87%	**30%**	291%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 11											**100%**	**100%**		
1	**XII Región de Magallanes**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 3.007.000	$ 3.100.000	$ 3.104.773	**$ 3.205.124**	97%	**97%**	100%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
2	**XII Región de Magallanes**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	3	**5**	60%	**30%**	200%	14%	14%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**XII Región de Magallanes**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	244	265	250	**295**	85%	**92%**	92%	14%	13%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	El nivel de cumplimiento al 31/12 es de 92,1% con respecto a la meta, lo que representa un menor avance al esperado. • Análisis de causa: El bajo nivel de cumplimiento de este indicador se debió a que se detectó una falta de orgaización por parte del encargado de pagos de la Dirección Regional, encontrándose facturas sin pagar por meses, lo cual afectó negativamente, debido a que en la región no hay una alta cantidad de pagos a realizar. Adicionalmente a esto, se debió solicitar fondos de gastos administrativos al Gobierno Regional los cuales se tramitaron tardíamente para poder realizar los pagos. • Acciones Correctivas: Se designó a una nueva encargada de control de pagos y se realizó un levantamiento de información, para así regularizar los pagos que se encontraban pendientes. Se realizó un riguroso trabajo de orden y control, para lograr el mejor cumplimiento de este indicador.
4	**XII Región de Magallanes**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	9	10	4	**4**	100%	**90%**	111%	14%	14%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
5	**XII Región de Magallanes**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	18	20	16	**16**	100%	**90%**	111%	14%	14%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
6	**XII Región de Magallanes**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	24	80	65	**80**	81%	**30%**	271%	14%	14%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 12											**100%**	**99%**		
1	**XIII Región Metropolitana**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 8.002.500	$ 8.250.000	$ 9.035.110	**$ 8.323.560**	109%	**97%**	112%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
2	**XIII Región Metropolitana**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	12	**14**	86%	**30%**	286%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**XIII Región Metropolitana**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	184	200	224	**230**	97%	**92%**	106%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	**XIII Región Metropolitana**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	13	15	11	**12**	92%	**87%**	105%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**XIII Región Metropolitana**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	44	53	53	**53**	100%	**83%**	120%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
6	**XIII Región Metropolitana**	**Longitud de Colectores Conservados**	(Kms de red primaria conservados durante el año t / N° Kms totales de Red Primaria a conservar y mantener durante el año t)*100	%	20.788	21.882	23.045	**21.882**	105%	**95%**	111%	10%	10%	1.- El número de kilómetros totales de Red Primaria a conservar y mantener durante el año 2016 es: 21.882 metros lineales.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
7	**XIII Región Metropolitana**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	108	120	134	**134**	100%	**90%**	111%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
8	**XIII Región Metropolitana**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	270	900	749	**1.027**	73%	**30%**	243%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 13											**100%**	**100%**		
1	**XIV Región de Los Ríos**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 11.834.000	$ 12.200.000	$ 12.959.639	**$ 12.341.529**	105%	**97%**	108%	35%	35%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
2	XIV Región de Los Ríos	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	4	**5**	80%	**30%**	267%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	XIV Región de Los Ríos	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	385	420	431	**449**	96%	**92%**	104%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	XIV Región de Los Ríos	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	83	100	6	**7**	86%	**83%**	103%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	XIV Región de Los Ríos	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	38	40	42	**43**	98%	**95%**	103%	15%	15%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
6	**XIV Región de Los Ríos**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	54	60	59	**65**	91%	**90%**	101%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
7	**XIV Región de Los Ríos**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	115	380	240	**416**	58%	**30%**	192%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 14											**100%**	**100%**		
1	**XV Región de Arica y Parinacota**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 4.171.000	$ 4.300.000	$ 6.693.239	**$ 4.480.670**	149%	**97%**	154%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
2	**XV Región de Arica y Parinacota**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	10	3	**3**	100%	**30%**	333%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**XV Región de Arica y Parinacota**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	165	180	193	**194**	99%	**92%**	108%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	**XV Región de Arica y Parinacota**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	85	100	4	**4**	100%	**85%**	118%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
5	**XV Región de Arica y Parinacota**	**Solicitudes de extracción de áridos tramitadas**	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	5	5	6	**6**	100%	**100%**	100%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
6	**XV Región de Arica y Parinacota**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	27	30	35	**36**	97%	**90%**	108%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
7	**XV Región de Arica y Parinacota**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	70	230	239	**246**	97%	**30%**	324%	20%	20%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 15											**100%**	**100%**		
1	**División de Cauces y Drenaje Urbano**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 48.500.000	$ 50.200.000	$ 48.610.206	**$ 50.240.470**	97%	**97%**	100%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
2	**División de Cauces y Drenaje Urbano**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	20	65	55	**71**	77%	**30%**	258%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**División de Cauces y Drenaje Urbano**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	138	150	158	**165**	96%	**92%**	104%	20%	20%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	**División de Cauces y Drenaje Urbano**	**Superficie Urbana Drenada**	(Superficie Urbana Drenada en el año t por Obras de Colectores de Aguas Lluvias entregadas para su uso en el año t /Superficie Urbana Drenada estimada para el año t por Obras de Colectores de Aguas Lluvias entregadas para su uso en el año t)*100	%	440	550	666	**666**	100%	**80%**	125%	10%	10%	Supuestos: La meta no se cumple en caso de: 1. No contar oportunamente con la disponibilidad presupuestaria y con RS de los proyectos. 2. Que no se presenten oferentes a licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de Bases de licitación. 3. Que no sea posible adjudicar el contrato, o que la adjudicación se retrase,por que la oferta más conveniente supera financiamiento disponible. 4. Que se produzcan situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto. 5. Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia. 6. Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio como: atraso en conseguir permisos a atraviesos o paralelismos; término anticipado contrato por abandono de obra del contratista; se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. 7. Que los plazos de revisiones por parte de la C.G.R. a las Resoluciones y Convenios, excedan los 40 días para el total de la tramitación. Plazo total tramitación para Decretos Asignación Fondos por parte Ministerio de Hacienda, sobrepase 90 dias desde la solicitud MOP. Notas: 1. Considera obras destinadas a recolectar, conducir y depositar en cauces naturales las aguas lluvias urbanas, de modo que se eviten inundaciones y se proteja a la población y la infraestructura. La tipología de obras corresponde principalmente a colectores de aguas lluvias e intervenciones en cauces naturales. 2. Se considera que el proyecto cumple con lo comprometido en el indicador cuando las obras hidráulicas del proyecto se encuentran operativas para cumplir la función de drenaje urbano para la cual fueron concebidas, aun cuando las obras complementarias o anexas al proyecto no hayan sido finalizadas en el periodo.	
5	**División de Cauces y Drenaje Urbano**	**Población Protegida**	(Nº de habitantes protegidos el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t/Nº total de habitantes estimados a proteger en el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t)*100	%	10.400	13.000	13.302	**15.430**	86%	**80%**	108%	10%	10%	Supuestos: La meta no se cumple en caso de: 1. No contar oportunamente con la disponibilidad presupuestaria y con RS de los proyectos. 2. Que no se presenten oferentes a licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de Bases de licitación. 3. Que no sea posible adjudicar el contrato, o que la adjudicación se retrase,por que la oferta más conveniente supera financiamiento disponible. 4. Que se produzcan situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto. 5. Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia. 6. Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio como: atraso en conseguir permisos a atraviesos o paralelismos; término anticipado contrato por abandono de obra del contratista; se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. 7. Que los plazos de revisiones por parte de la C.G.R. a las Resoluciones y Convenios, excedan los 40 días para el total de la tramitación. Plazo total tramitación para Decretos Asignación Fondos por parte Ministerio de Hacienda, sobrepase 90 dias desde la solicitud MOP. Notas: 1. Considera obras destinadas a proteger a la población e infraestructura de las inundaciones o aluviones producidos en cauces naturales, corresponde principalmente a defensas fluviales, parques inundables, obras de control aluvional. 2. Se considera que el proyecto cumple con lo comprometido en el indicador cuando las obras hidráulicas del proyecto se encuentran operativas para cumplir la función de protección a la población para la cual fueron concebidas, aun cuando las obras complementarias o anexas al proyecto no hayan sido finalizadas en el periodo.	
6	**División de Cauces y Drenaje Urbano**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	65	220	130	**256**	51%	**30%**	169%	20%	20%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 16											**100%**	**100%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**División de Riego**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 77.018.000	$ 79.400.000	$ 80.323.613	**$ 79.480.970**	101%	**97%**	104%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**División de Riego**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	15	50	35	**50**	70%	**30%**	233%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**División de Riego**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	385	420	428	**431**	99%	**92%**	108%	20%	20%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
4	**División de Riego**	**Cobertura de Obras**	(Número de Hitos Relevantes Cumplidos / Universo de Hitos Relevantes Comprometidos.)*100	%	4	5	4	**5**	80%	**80%**	100%	10%	10%	Los Hitos a considerar son 5: 1. Envío a la Contraloría General de la República (CGR) de Resolución de Adjudicación del contrato de obras, embalse Chironta. 2. Aprobación Final de un estudio, o consultoría, de actualización de la ingeniería de diseño para la ejecución del embalse Tabunco o de ingeniería de diseño de otro pequeño embalse de la Región del Maule. 3. Envío a la CGR, para la Toma de Razón, de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para la construcción del embalse Las Palmas. 4. Contrato de "Estudio de Sedimentos, Río San José, Región de Arica y Parinacota, para el Proyecto Construcción Embalse Livilcar", con entrega de su Etapa 4 realizada, a través de la oficina de partes DOH. 5. Contrato de "Estudios Complementarios Embalse Los Ángeles", con aprobación final.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
5	**División de Riego**	**Desviación de costos**	(N° de contratos de obras de riego terminados en el año **t**, con costos mayores a un 20% del costo inicial del contrato/N° total de contratos de obras de riego terminados en el año **t**)* 100	%	6	60	6	**62**	10%	**10%**	103%	10%	10%	1.- Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a Dipres, el que será definido por la Dirplan. 2.- Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3.- En el caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, se excluirán de la medición los contratos en que: • Se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. • Los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) exceda en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación del ente contralor. • Los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. • Los plazos de revisión de Ministerio de Desarrollo Social (RS) exceda en más de 60 días corridos su tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación de dicha institución. • Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de situaciones de emergencia o decisiones de organismos externos al Servicio demostrables. • No se presenten oferentes a unas licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. • No sea posible adjudicar el contrato por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. • Por situaciones climáticas extremas. • Por desacuerdo con los regantes. • Por oposición ciudadana. * Recursos en tribunales. * Que existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de costos de las obras, como situaciones climáticas extremas, cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto por parte de autoridades o la comunidad, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana recursos judiciales en tribunales, condiciones geológicas imprevistas u otros imprevisibles no considerados en las buenas prácticas de la ingeniería. *Que no existan cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto, por parte de autoridades o la comunidad. 4.- Se excluyen las obras de emergencia 5.- La fecha de término considerada, será aquella que informa el Inspector Fiscal o Inspector Técnico de Obra, mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente conforme al RCOP. 6.- Los Montos Originales, serán aquellos que se definen el la Resolución de Adjudicación del Contrato. Monto Final: valor del contrato inicial indicado en la resolución de adjudicación respectiva, más aumentos de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba el aumento de contrato), menos disminuciones de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba la disminución de contrato).	
6	**División de Riego**	**Desviación de plazos**	(N° de contratos de obras de riego terminados en el año t con plazos mayores a un 20% o más del plazo inicial del contrato/N° total de contratos de obras de riego terminados en el año t)* 100	%	9	60	8	**62**	13%	**15%**	116%	10%	10%	1.- Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a Dipres, el que será definido por la DIRPLAN. 2.- Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3.- En el caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, se excluirán de la medición los contratos en que: • Se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. • Los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) exceda en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación del ente contralor. • Los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. • Los plazos de revisión de Ministerio de Desarrollo Social (RS) exceda en más de 60 días corridos su tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación de dicha institución. • Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de situaciones de emergencia o decisiones de organismos externos al Servicio demostrables. • No se presenten oferentes a unas licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. • No sea posible adjudicar el contrato por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. • Por situaciones climáticas extremas. • Por desacuerdo con los regantes. • Por oposición ciudadana. • Recursos en tribunales. • Que existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de plazos de las obras, como situaciones climáticas extremas, cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto por parte de autoridades o la comunidad, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana recursos judiciales en tribunales, condiciones geológicas imprevistas u otros imprevisibles no considerados en las buenas prácticas de la ingeniería. 4.- Se excluyen las obras de emergencia. La fecha de Inicio considerada, es la indicada en la resolución de Adjudicación del Contrato. 5.- La fecha de término considerada, será aquella que informa el Inspector Fiscal, mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente conforme al RCOP 6.- Alcance medición: Nivel Nacional. En el caso de que un contrato dure menos del tiempo planificado, la diferencia entre el tiempo final y el original será considerada igual a cero.	
7	**División de Riego**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	300	1.000	628	**1.026**	61%	**30%**	204%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 17											**100%**	**100%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**Subdirección de Agua Potable Rural**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 67.900.000	$ 70.000.000	$ 80.271.976	**$ 71.503.092**	112%	**97%**	116%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**Subdirección de Agua Potable Rural**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	18	60	56	**66**	85%	**30%**	283%	15%	15%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	
3	**Subdirección de Agua Potable Rural**	**Obras APR Plan Chiloé terminadas**	((Número de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé Terminadas al año t /Número Total de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé (24).)*100)	%	22	23	23	**24**	96%	**95,83%**	100%	10%	10%	* Que no se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. * Que no sea posible adjudicar el contrato, por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. * Por situaciones climáticas o de otra índole(oposición ciudadana, recursos en tribunales), ajenas al proyecto, éste se vea afectado en su normal programación. * Que el servicio no requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia. * Que no se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio, tales como: atraso en conseguir permisos para atraviesos o paralelismos; término anticipado de contrato por abandono de obra del contratista; que se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. * Que los plazos para las revisiones por parte de la C.G.R.a las Resoluciones y Convenios, no deben exceder los 40 días para su total tramitación. Así mismo, el plazo de total tramitación para los Decretos de Asignación de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda tampoco debe sobrepasar los 90 días desde la solicitud del MOP. *El Plan de Desarrollo Integral de Chiloé, que contempla la aplicación de políticas públicas en una amplia variedad de áreas. Entre las más relevantes están infraestructura, educación, salud y electrificación rural. Se trata de una de las mayores iniciativas para el desarrollo de la isla en las últimas décadas. El compromiso del Ministerio de Obras Públicas es mejorar sustancialmente la conectividad vial, marítima y aeroportuaria del archipiélago, preservar el patrimonio cultural y extender el suministro de agua potable para las zonas rurales. Unas 2.000 familias serán beneficiadas con este programa que permitirá abastecer con agua potable a 24 localidades rurales que hasta ahora no contaban con el servicio. Las 24 obras contempladas en este indicador son las siguientes: Dalcahue, Instalación Servicio APR Tocoihue Tenaún, e Instalación Servicio APR Calén San Juan. Castro, Instalación Servicio APR Piruquina. Chonchi, Instalación Servicio APR Natri, e Instalación Servicio APR Pucatue. Quellón, Instalación Servicio APR Chadmo Central; Instalación Servicio APR Trincao; Instalación Servicio APR Agua Fresca; Instalación Servicio APR de Quilen; Instalación Servicio APR Isla Coldita. Puqueldón, Instalación Servicio APR Acheuque. Ancud,Instalación Servicio APR El Quilar; Instalación Servicio APR Pugueñún; Instalación Servicio APR Degán; Instalación Servicio APR de Tantauco; Instalación Servicio APR de Pilluco; Instalación Servicio APR de Coquiao; Instalación Servicio APR de Calle. Quemchi, Instalación Servicio APR Isla Añihue. Queilén, Instalación Servicio APR Pureo. Curaco de Vélez, Instalación Servicio APR Huyar Alto. Quinchao, Instalación Servicio APR Isla Apiao; Instalación Servicio APR Isla Lin Lin; Instalación Servicio APR Putique.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
4	**Subdirección de Agua Potable Rural**	**APR Semiconcentradas**	(Número de Sistemas de APR instalados pertenecientes al déficit de localidades semiconcentradas definido en el universo inicial/Numero total de déficit de Sistemas de APR pertenecientes a localidades semiconcentradas definido en el universo inicial)*100	%	125	545	146	**545**	27%	**22,94%**	117%	20%	20%	* Las localidades semiconcentradas corresponden a aquellas que tienen al menos 8 viviendas por kilómetro y 80 habitantes. Causales de exclusión: * Que no se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. * Que no sea posible adjudicar el contrato, por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. * Por situaciones climáticas o de otra índole(oposición ciudadana, recursos en tribunales), ajenas al proyecto, éste se vea afectado en su normal programación. * Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia. * Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio, tales como: atraso en conseguir permisos para atraviesos o paralelismos; término anticipado de contrato por abandono de obra del contratista; que se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. * Que los plazos para las revisiones por parte de la C.G.R.a las Resoluciones y Convenios, excedan los 30 días para su total tramitación. Así mismo, el plazo de total tramitación para los Decretos de Asignación de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda sobrepasen los 70 días desde la solicitud del MOP.	
5	**Subdirección de Agua Potable Rural**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	105	350	267	**423**	63%	**30%**	210%	25%	25%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 18											**100%**	**100%**		
1	**Administración y RR.HH.**	**Pagos tramitados por el Servicio oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	%	6900	7500	7.314	**7.705**	95%	**92%**	103%	30%	30%	Esta meta aplica a los Servicios SOP, , DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago 4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos). 6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional.	
2	**Administración y RR.HH.**	**Avance Implementación de la Estrategia de Recursos Humanos**	Σ(O1 + O2+ .....On) Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	24	27	26	**26**	100%	**89%**	112%	30%	30%	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. El objetivo es consolidar una gestión de personas, cuyas políticas, procesos y prácticas estén directamente vinculados con los objetivos de negocio. 2. La estructura del Plan de Trabajo 2014-2017, contempla: un Programa de Trabajo para cada año, con definición de Areas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación del Programa de Trabajo. 3. A más tardar el 12 de Enero de 2016, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaria, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2016 4. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de RRHH de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 5. Habrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se explica en el Programa de Trabajo año 2016. 6. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2016. La División de Recursos Humanos elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2016, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2016, todos dirigidos a las Jefaturas Superiores de cada Servicio, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Recursos Humanos generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 7. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2016 serán definidas , una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año e incluidas en el Programa de Trabajo año 2016. 8. Supuestos para la modificación del Programa de Trabajo: El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Servicio que afecten el cumplimiento de la meta, tales como: 8.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. 8.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. 8.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría. 8.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. 8.5 Cuando las licitaciones resultan desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 8.6 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno. 8.7 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender actividades contempladas en el indicador. CONDICIONES DE EGRESO: Concluir la ejecución completa del Plan Estratégico de RRHH MOP 2014 - 2017.	
3	**Administración y RR.HH.**	**Reclamos Ciudadanos Respondidos en 10 días hábiles**	(N° total de reclamos respondidos por la DOH en el año t en un plazo menor o igual a 10 días hábiles/N° total de reclamos recibidos por la DOH en el año t)*100.	%	15	16	16	**16**	100%	**94%**	106%	10%	10%	1.- El indicador mide la gestión de reclamos del Servicio en términos de tiempo y cobertura de reclamos cerrados. Un reclamo se encuentra cerrado cuando se entrega una respuesta al usuario. 2.- Incluye reclamos recibidos en período t. Considera alcance nivel central, no incluye reclamos regionales. 3.- Se considerará el plazo de cierre de la medición hasta el décimo día hábil del mes de enero del 2017.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
4	**Administración y RR.HH.**	**Gestión de Solicitudes Ciudadanas**	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	405	450	449	**473**	95%	**90%**	105%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
5	**Administración y RR.HH.**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	300	1000	794	**1.078**	74%	**30%**	246%	20%	20%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 19											**100%**	**100%**		
1	**Depto. de Medio Ambiente y Territorio**	**Seguimiento Ambiental**	(N° de obras en ejecución visitadas pertenecientes a Proyectos sin RCA/5 obras en ejecución durante el 2016 de Proyectos sin RCA)*100	%	7	10	4	**5**	80%	**70%**	114%	20%	20%	1. se exceptúan Obras que se comprometieron en marzo del 2016 por el DEMAT y que al mes de noviembre del 2016 no estén adjudicadas. 2. se exceptúan Obras que interrumpan su ejecución. 3. se exceptúan Obras que tengan problemas para acceder a ellas.	
2	**Depto. de Medio Ambiente y Territorio**	**Capacitaciones**	(N° de capacitaciones realizadas/4 capacitaciones comprometidas para el 2016) * 100	%	7	10	3	**4**	75%	**70%**	107%	30%	30%	Notas: 1. El objetivo de este indicador es capacitar a funcionarios de regiones en el área de gestión Ambiental y traspaso de obra. 2. El contenido de las capacitaciones se realizará en base a las siguientes temáticas: a. Legislación ambiental vigente en el país y legislación sectorial ambiental b. Traspaso de obras: explicar los contenidos del DFL N° 1123 de 1981 que regula la construcción de obras de riego. Exclusiones: 1. Se exceptúa la capacitación que se suspenda o postergue por Instrucciones Superiores a la DEMAT. 2. Se exceptúa la capacitación en que exista algún problema administrativo para que profesionales del DEMAT puedan viajar a la región y se pueda ejecutar la capacitación. Por ejemplo falta de fondos por viaticos.	
3	**Depto. de Medio Ambiente y Territorio**	**Compromisos de Reembolsos Pequeños Embalses y Rehabilitaciones DFL. 1123**	(N° de Proyectos con escrituras de compromisos de reembolso con 50 % + 1 de acciones suscritas / 3 Obras Ley N°1123 del Plan Pequeños Embalses y/o de Rehabilitación Obras de Riego que deba licitarse su construcción en el período (3 proyectos y/u obras))*100.	%	66	100	6	**3**	200%	**66%**	303%	25%	25%	1.- Se aplica para el período 2016, a las obras del Plan de Pequeños Embalses Nuevos y de Rehabilitación de Obras de Riego, definidas por la Jefa del Proyecto. 2.- Se excluirán de la medición: a.- Las obras en que los regantes no estén constituidos en una Organización de Usuarios, habiendose recibido previamente una información de que si lo estaban y en consecuencia no quede tiempo suficiente para que los poseedores del 50% + 1 de las acciones firmen escrituras individuales. b.- Las obras en que los regantes no estén constituidos en un Organización de Usuarios y la autoridad decida ejecutarla pero los poseedores de un 50 o más %de las acciones no quieran firmar. c.- Las obras en que debiendo suscribir escrituras individuales no se cuente con tiempo suficiente para firmar, por situaciones tales como: Por trámites judiciales u otros externos, Tribunales de Justicia, Dirección General de Aguas, Contraloría General de la República, regantes, etc. d.- Las obras en que la Organización de Usuarios por distintas circunstancias no acepten o demoren la firma de los compromisos de reembolso. Informadas por escrito por Jefe DEMAT a Jefa Unidad de Control. e.- Las obras en que los plazos en la regularización de terrenos o expropiaciones se vean afectados por demoras en los procedimientos en organismos o instituciones externos a la DOH (Tribunales de Justicia, Ministerio de Bienes Nacionales, Consejo de Monumentos Nacionales, SAG, etc.).	
4	**Depto. de Medio Ambiente y Territorio**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	45	150	73	**168**	43%	**30%**	145%	25%	25%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 20											**100%**	**100%**		
1	**Depto. de Contratos**	**Pagos tramitados por el equipo oportunamente**	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	184	200	216	**218**	99%	**92%**	108%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
2	**Depto. de Contratos**	**Liquidación de Contratos**	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	22	25	22	**23**	96%	**88%**	109%	20%	20%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2016, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
3	**Depto. de Contratos**	**Publicación de Adjudicaciones y Modificación**	(N° de adjudicaciones y modificaciones publicadas en plazo no mayor a 5 dias hábiles desde su tramitación,en el periodo / N° de adjudicaciones y modificaciones tramitadas durante el periodo) *100	%	66	75	71	**81**	88%	**88%**	100%	20%	20%	El universo de las publicaciones de las contrataciones y modificaciones correponde a: 1.- Aquellas que corresponden a contratos de ejecución de obras, estudios, asesorías y consultorias relacionados con proyectos de inversión. 2.- Se considerará como plazo de publicación, 5 días hábiles contados desde la total trámitación de la Resolución. 3.- El periodo a considerar es diciembre 2015 - noviembre 2016.	
4	**Depto. de Contratos**	**Resoluciones enviadas a Contraloría sin observaciones**	(N° de Resoluciones enviadas a Contraloría para Toma de Razón no devueltas, rechazadas o retiradas en el periodo /N° total de Resoluciones enviadas para Toma de Razón en el periodo)*100	%	70	100	76	**101**	75%	**70%**	107%	20%	20%	Este indicador es ascendente y considera aquellas resoluciones cuyos retiros se deban a: 1.- Errores de carácter dactilográfico. 2.- Errores relacionados con la o las autoridades que deben participar en la autorización del acto administrativo que se retira. 3.- Inconsistencias relacionadas con las disposiciones contenidas en los respectivos cuerpos legales relacionados con contratos de obra, consultoría y asesorías de inspección fiscal. 4.- Falta de antecedenes que se deben aprobar en el respectivo acto administrativo, salvo que ello se deba a un cambio de criterio no informardo a este Departamento.	
5	**Depto. de Contratos**	**Preparación de Antecedentes para Licitaciones**	(N° de resoluciones que aprueban antecedentes de Licitación preparadas en plazo en el año t/N° Total de resoluciones que aprueban antecedentes de licitación preparadas en el año t)*100	%	24	30	31	**36**	86%	**80%**	108%	10%	10%	1.- Se aplicará solo a licitaciones públicas de obra y consultoría (no registro especial). 2.- Se establece que los antecedentes de licitación son Anexo Complementario para el caso de obras y asesorías de inspección fiscal, y aprobación de bases para el caso de consultorias. 3.- Para el caso de Anexo Complementario de Obra y Asesoría de IF, como de consultorias resultas solo por el servicio, el plazo a considerar son de 10 días hábiles, a contar desde que son recibidos en su totalidad los antecedentes en el Depto de Contratos y la fecha de tramitación de la respectiva Resolución. 4.- Para el caso de obras que no ocupen Bases Tipo y consultorías que requieren visaciones de terceros, como también trámite de toma de razón, se considerarán 20 días hábiles, a contar desde que son recibidos en su totalidad los antecedentes en el Depto. de Contratos y la fecha de la firma del jefe de servicio. 5.- Para los casos en que la documentación ingresada al Depto. de Contratos se encuentre con observaciones en su contenido o falta de antecedentes, este Departamento contará con 10 días hábiles desde su ingreso, para emitir sus comentarios. 6.- Los plazos anteriores corresponden a los períodos en que la documentación está en el Depto. de Contratos.	
6	**Depto. de Contratos**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	3	10	8	**16**	50%	**30%**	167%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
7	**Depto. de Contratos**	**Contratistas y Consultores calificados**	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	595	850	649	**897**	72%	**70%**	103%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde al 01/01/2015 al 30/09/16. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Titulo X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento efectivo de 95%.	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 21											**100%**	**100%**		

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
1	**Deptos. de Planificación y Presupuesto**	**Ejecución Presupuestaria**	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	$ 189.150.000	$ 195.000.000	$ 205.858.326	**$ 198.796.200**	104%	**97%**	107%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2016 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
2	**Deptos. de Planificación y Presupuesto**	**Cumplimiento de Licitaciones**	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante en el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	54	180	146	187	78%	**30%**	260%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
3	**Deptos. de Planificación y Presupuesto**	**Proyectos con RS oportuno**	((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100	%	33	45	43	47	91%	**73%**	125%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio. d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial 1. Si bs1 entonces la fórmula es: ((c/d)*0,6 + (e/f)*0,4)*100 2. Si d=0, entonces la fórmula es: ((a/b)*0,25 + (e/f)*0,75)*100 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es (e/f)*100 A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyecto" en BIP (ítem 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior). 2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017. 3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento. 5. Se excluyen los proyectos: 5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. RATE IN: Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución. 6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto IDI, se tomarán estos últimos en remplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95%.	
4	**Deptos. de Planificación y Presupuesto**	**Inversión en proyectos PMO**	(Inversión anual de proyectos incorporados bajo la metodología PMO en el año t/Inversión total del St. 31 de la DOH en el año t)*100	%	$ 80.000.000	$ 125.000.000	$ 89.196.466	**$ 125.292.924**	71%	**64%**	111%	10%	10%	Supuesto: * Que no se produzcan reducciones o reasignaciones del presupuesto que afecten a contratos relevantes para el cumplimiento de este compromiso.	
5	**Deptos. de Planificación y Presupuesto**	**Inversión en conservación de riberas**	(Presupuesto ejecutado en conservación de riberas/ Presupuesto Ley 2016)*100	%	$ 10.000.000	$ 125.000.000	$ 18.964.580	**$ 127.292.924**	15%	**8%**	186%	20%	20%	La meta del 100% corresponde al 8% del presupuesto asignado a conservación de riberas. Acumulado a diciembre del 2016.	
6	**Deptos. de Planificación y Presupuesto**	**Información oportuna de Fondos Extrasectoriales de cada región**	(N° de informes recibidos en el año t/ N°de informes solicitados en el año t)*100	%	105	150	124	150	83%	**70%**	118%	10%	10%	Las proyecciones corresponden al 70% del acumulado mes a mes. Las regiones deben informar durante los 10 primeros días de cada mes (de marzo a diciembre) la información asociada a fondos extrasectoriales convenidos.	
7	**Deptos. de Planificación y Presupuesto**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	15	50	35	60	58%	**30%**	194%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 22											**100%**	**100%**		
1	**Unidades Asesoras**	**Reuniones Sistema de Gestión por Procesos**	(N° de reuniones de coordinación del SGP DOH realizadas según programa/ N° total de reuniones programadas)*100	%	83	110	87	**110**	79%	**75%**	105%	25%	25%	Los procesos que se consideran corresponden a los implementados el año anterior a nivel ministerial. El plan de reuniones de coordinación con los encargados de proceso deberá formalizarse a más tardar en Abril de 2016. Excepciones: procesos implementados que no corresponden a la DOH (Ver mapa de procesos SGP DOH, Por ejemplo, Procesos de la DGA y/o Laboratorios).	
2	**Unidades Asesoras**	**Ejecución de Auditorías**	(N° auditorías realizadas/ N° auditorias planificadas) *100	%	9	10	10	**10**	100%	**90%**	111%	15%	15%	Para verificar este cumplimiento, no se debe considerar en el medio de verificación la información contenida en el Plan de Auditoría las correspondientes a Auditorías Ministeriales. Esto, dado que dicha Unidad coordina esta ejecución y posteriormente es quien informa al Auditado. Por tanto, el universo a considerar de Informes Institucionales del año, más los de seguimiento y los Gubernamentales del año, corresponden a 10. Supuesto. 10 Auditorías Totales 2016: 2 Auditorías CAIGG. 4 Auditorías Año 2016. 4 Seguimientos año 2015.	
3	**Unidades Asesoras**	**Envío de Reportes al CAIGG**	(N° de reportes enviados al CAIGG en plazo en el año t/N° total de reportes enviados al CAIGG en el año t)*100	%	9	10	11	**11**	100%	**90%**	111%	15%	15%	Como estos Oficios se envían al CAIGG desfasados, esto es Enero se informa a fines de Febrero, para el cálculo de este cumplimiento se deberá considerar que el universo de Oficios mensuales del año serán 11. El plazo de entrega en fecha se entiende como el último día hábil del mes siguiente.	

N°	Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2016	Denominador usado para estimar meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Cumplimiento efectivo	Meta 2016	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
4	**Unidades Asesoras**	**Análisis de procesos sumariales del Servicio**	(Cantidad de hitos cumplidos/ Cantidad de hitos programados)*100	%	92	100	3	**3**	100%	**92%**	109%	20%	20%	Alcance del indicador: Los procesos sumariales tienen como fecha de inicio la fecha consignada en el acto administrativo exento que dicta el jefe superior del servicio en el cual ordena la investigación y designa al funcionario en calidad de investigador o fiscal instructor. Asimismo, considera todos aquellos procesos sumariales que se encuentren pendientes al 31 de diciembre del 2016, -esto es, aquellos que no se han afinado mediante la Resolución (E) que ordena el sobreseimiento o absolución, o bien, la resolución (TR) que aplica sanción, según sea el caso- formando parte del levantamiento de información. Los hitos definidos para el cumplimiento de esta meta son 11 en total y corresponden al periodo diciembre 2015 a noviembre 2016: a. 6 informes bimensuales que deberán contener la información de enero a diciembre de 2016 y que deberán entregarse a más tardar los días 10 del mes siguiente al periodo de análisis o, en su defecto, el día hábil siguiente. c. 1 informe de diagnóstico y Plan de Acción que debe contener un diagnóstico de la situación de los procesos sumariales en el Servicio. Este debe incluir un análisis detallado indicando en qué etapa del Proceso se identifican las causas que demoran el cierre de los procesos sumariales (Procesos involucrados: Apertura, investigación o instrucción, revisión por parte de Fiscalía y pronunciamiento del Jefe Superior del Servicio). Una vez identificadas las principales causas, se debe elaborar un Plan de acción que considere acciones concretas de mejora de la sustanciación de los Procesos Sumariales. Este informe debe ser entregado a más tardar el 31 de marzo de 2016. d. 1 Informe Final de seguimiento al Plan de Acción que debe contener, principalmente, el resultado de las acciones implementadas respecto del plan de acción elaborado por el Servicio y deberá ser entregado a más tardar el día 10 de diciembre de 2016. El formato homologado del Informe de Análisis de Procesos Sumariales y del informe de Diagnóstico y Plan de Acción y del informe Final serán los mismos que se utilizaron durante el año 2013, entregado por Fiscalía MOP. Los 8 informes señalados como medios de verificación deben ser enviados al jefe de de la Unidad de Control de Gestión de la Dirección de Obras Hidráulicas. Notas: 1. Cuerpos legales que rigen: a) Constitución Política de Chile. b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. c) DFL N° 29/2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo. d) Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. 2. Procesos Sumariales, son las investigaciones sumarias y los sumarios administrativos, según Ley N° 18.834. 3. La responsabilidad de la gestión de los procesos sumariales recae en el Servicio donde se dictó la Resolución que ordena la Instrucción de Investigación Sumaria o Sumario Administrativo. 4. Se denomina apertura de un proceso sumarial a la fecha de la resolución de designación del Investigador o Fiscal Instructor.	
5	**Unidades Asesoras**	**Fichas de Sistematización o Actas de Reuniones-Talleres PAC**	(N° de contratos con al menos una ficha de sistematización PAC/ N° de contratos DOH a los que aplique Participación Ciudadana)*100	%	28	40	31	**44**	70%	**70%**	101%	15%	15%	a. El Universo de contratos que formarán parte del indicador estará compuesto por aquellos que son definidos en el Reporte de Hacienda del año 2016 (con base a febrero), arrastre y/o nuevos, que se reportarán a la UCG a más tardar al 31 de marzo del año t, y que cumplan con la condición b) y c). b. Los productos estratégicos de Riego, Aguas Lluvias y Cauce, en cuanto a estudios de Factibilidad y Diseño de un monto superior a los MM$50 y Ejecución de Obras de un monto superior a los MM$200. c. Aquellos contratos cuya ejecución presupuestaria esté asignada a la DOH Nivel Central (NC), o cuya inspección fiscal esté asignada al NC, o aquellos contratos para los cuales la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, solicite por escrito al NC, el apoyo de la Unidad de PAC y Asuntos Indígenas, en los procesos de PAC. d. El cumplimiento será sobre la base de a lo menos una Reunión o Taller PAC por contrato, en el año en curso. Exclusiones: 1. Quedan excluidos los contratos de conservación, emergencia, urgencias y aquellos que no consideren procesos de participación ciudadana, según definición técnica del Inspector Fiscal. Por ejemplo, cuando corresponda a un contrato de ingeniería básica, sin mayor involucramiento del ámbito social-comunitario. 2. Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t con base a febrero, no se encuentren adjudicados e iniciados al 30 de septiembre para contratos de factibilidad y diseño o al 31 de agosto, para los contratos de obras.	
6	**Unidades Asesoras**	**Generación oportuna de nómina de viáticos**	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	54	180	115	**205**	56%	**30%**	187%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, y antes del 01 de diciembre de 2016. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
	Nivel de Cumplimiento Global Equipo 23											**100%**	**100%**		

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

ORD. : Nº 297

MAT.: Da conformidad al Informe Definitivo Convenio de Desempeño Colectivo 2016 de los Servicios MOP.

INCL.: Certificados de verificación de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo por Servicio.

Santiago,

14 FEB 2017

DE : MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En consideración al grado de cumplimiento de las metas del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) del año 2016 certificados tanto por la Auditoría interna de cada Servicio como por Auditoría Ministerial, tengo el agrado de comunicar a usted mi conformidad al informe final entregado, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo N°27 del Decreto N°983/2004, que aprueba Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del Artículo N°7 de la Ley N°19.553/1998.

En virtud del Artículo N°29 del mismo Reglamento, solicito comunicar a los/as funcionarios/as y a las Asociaciones de Funcionarios/as de su Dirección el nivel de cumplimiento global de cada equipo de trabajo, señalado en el Informe Definitivo de Cumplimiento.

Junto con lo anterior, hago presente a usted y a todos los/as funcionarios/as de nuestro Ministerio, mi reconocimiento por el compromiso demostrado en el cumplimiento de las metas definidas en el CDC 2016, logro que contribuye a la mejora de la gestión de su Dirección y del Ministerio en su conjunto.

Dirección	Nivel de Cumplimiento Global
Subsecretaría de Obras Públicas	100%
Dirección General de Obras Públicas	100%
Dirección General de Aguas	97%
Dirección de Obras Hidráulicas	100%
Dirección de Obras Portuarias	99,27%
Dirección de Vialidad	97,99%
Dirección de Arquitectura	99%
Dirección de Aeropuertos	99%
Dirección de Planeamiento	100%
Dirección de Contabilidad y Finanzas	100%
Fiscalía	100%
Instituto Nacional de Hidráulica	100%

Cabe destacar, que con los niveles de cumplimiento alcanzados, todos los equipos de trabajo de los Servicios MOP obtienen el 100% del incentivo para sus respectivos/as funcionarios/as.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

SGR/IMA/CAP

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. Subsecretario de Obras Públicas
2. Director General de Obras Públicas
3. Director General de Aguas
4. Director Nacional de Obras Hidráulicas
5. Directora Nacional de Obras Portuarias
6. Director Nacional de Vialidad
7. Directora Nacional de Arquitectura
8. Director Nacional de Aeropuertos
9. Directora Nacional de Planeamiento
10. Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas
11. Fiscal Nacional de Obras Públicas
12. Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica (TP)
13. Jefe de Gabinete MOP
14. Jefa de Gabinete SOP
15. Unidad de Auditoría Ministerial – SOP
16. Archivo UMyCGM – SOP
17. Oficina de Partes

Proceso N° 10655686 /

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

CERTIFICADO VERIFICACION CUMPLIMIENTO METAS POR DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2016

DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS

Revisadas las metas establecidas en el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016, a través de los respectivos indicadores y medios de verificación, se establece que los Centros de Responsabilidad de la Dirección de Obras Hidráulicas obtuvieron el siguiente cumplimiento:

N°	EQUIPO DE TRABAJO	Nivel de cumplimiento global
1	I Región de Tarapacá	100%
2	II Región de Antofagasta	100%
3	III Región de Atacama	97%
4	IV Región de Coquimbo	100%
5	V Región de Valparaíso	99%
6	VI Región de B: O"Higgins	100%
7	VII Región del Maule	100%
8	VIII Región del Bío Bío	100%
9	IX Región de La Araucanía	99%
10	X Región de Los Lagos	100%
11	XI Región de Aysén	100%
12	XII Región de Magallanes	99%
13	XIII Región Metropolitana	100%
14	XIV Región de Los Ríos	100%
15	XV Región de Arica y Parinacota	100%
16	División de Cauces y Drenaje Urbano	100%
17	División de Riego	100%
18	Subdivisión de Agua Potable Rural	100%
19	Administración y RR.HH.	100%
20	Depto. De Medio Ambiente y Territorio	100%
21	Depto. De Contratos	100%
22	Deptos. De Planificación y Presupuesto	100%
23	Unidades Asesoras	100%

La información y antecedentes que valida esta opinión se encuentra en los respectivos centros de responsabilidad de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Santiago, 6 de Febrero de 2017

MANUEL ECHEVERRÍA VALENCIA
Auditor Ministerial (S)

Gobierno de Chile

SEÑALA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE EQUIPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016.

SANTIAGO, 24 FEB 2017

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
OFICINA DE PARTES
01 MAR 2017
TRAMITADO

VISTO: El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 7 de la Ley N°19.553; el inciso 2° del artículo 28 de la Ley N°19.882 en relación a los porcentajes de incremento por cumplimiento de Desempeño Colectivo; el Decreto N°983/2003, del Ministerio de Hacienda, que aprobó Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N°19.553; el DFL MOP N°850 de 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/1964 orgánica del MOP y del DFL N°206/1960; y la Resolución N°1.600/2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N°7607 del 04 de diciembre de 2015, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016 de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Que, mediante Resolución Exenta N°1880 del 31 de marzo de 2016, se aprobó la modificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016 de la Dirección de Obras Hidráulicas, en el cual se ajustaron las proyecciones al 30 de junio y al 30 de septiembre, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4 del Convenio original, la Resolución Exenta DOH N°5330 del 01 de septiembre de 2016 que aprobó el II Convenio Modificatorio para el año 2016, en el cual se realizaron ajustes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° del D.S. N°983/2004 del Ministerio de Hacienda; Que las modificaciones solicitadas no significaron alterar el fondo de los objetivos, indicadores y Metas de Gestión definidos para el año 2016.

Que, mediante Oficio N°712 del 07 de Febrero de 2017, del Sr. Director Nacional de Obras Hidráulicas (S) se envió al Sr. Ministro de Obras Públicas, el Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada indicador de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión por cada uno de los equipos definidos por la Dirección de Obras Hidráulicas en el año precedente.

Que, mediante Oficio MOP N° 297 del 14 de febrero de 2017, el Ministro dio su conformidad al Informe Definitivo de Cumplimiento

Gobierno de Chile

del Convenio de Desempeño Colectivo 2016 de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Que, de conformidad al inciso 3° del artículo 27, del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "una vez obtenida la conformidad del ministro del ramo, el Servicio correspondiente señalará el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año calendario inmediatamente anterior, a través de una resolución visada por el subsecretario respectivo, cuando no se trate de subsecretarías. Estas resoluciones, que deben emitirse antes del 1 de marzo de cada año, certificarán tales grados de cumplimiento".

RESUELVO (EXENTO)

DOH N° 1082 /

1.- **APRUÉBASE** el nivel cumplimiento Global de las Metas de Gestión para los Equipos de Trabajo de la Dirección de Obras Hidráulica, que se indican en los porcentajes que se expresan a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO AÑO 2016		N° de METAS	% DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS
1	I Región Tarapacá.	6	100%
2	II Región Antofagasta.	6	100%
3	III Región Atacama.	7	97%
4	IV Región Coquimbo.	7	100%
5	V Región Valparaíso.	8	99%
6	VI Región B.O´Higgins.	7	100%
7	VII Región Maule.	7	100%
8	VIII Región Bío Bío.	7	100%
9	IX Región Araucanía.	8	99%
10	X Región Los Lagos.	7	100%
11	XI Región Aysén.	7	100%
12	XII Región Magallanes.	6	99%
13	XIII Región Metropolitana.	8	100%
14	XIV Región Los Ríos.	7	100%
15	XV Región Arica y Parinacota.	7	100%
16	División de Cauces y Drenaje Urbano.	6	100%
17	División de Riego.	7	100%
18	Subdirección de Agua Potable Rural.	5	100%
19	Depto. de Administración y RR.HH.	5	100%
20	Depto. de Medio Ambiente.	4	100%
21	Depto. de Contratos.	7	100%
22	Deptos. Planificación y Presupuesto.	7	100%
23	Unidades Asesoras	6	100%
PORCENTAJE FINAL (PROMEDIO) DE CUMPLIMIENTO METAS DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS		**152**	**100%**

Gobierno de Chile

2.- **COMUNÍQUESE,** la presente Resolución al Jefe de Gabinete MOP, Jefe de Gabinete SOP, Jefa de la Unidad de Auditoría Ministerial, Jefe Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, Jefe Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Obras Hidráulicas; Subdirectores, Jefes de División y Directores Regionales de la Dirección de Obras Hidráulicas y, los representantes de las Asociaciones de Funcionarios con presencia en la Dirección de Obras Hidráulicas: Asociación de Ingenieros funcionarios del Ministerio de Obras Públicas. (ANIOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFURIEGO), Asociación Nacional de Constructores Civiles del Ministerio De Obras Públicas (ANCCOP), Asociación Nacional de Choferes del Ministerio de Obras Públicas (ANCHOMOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFUDOH).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MILO MILLAN ROMERO
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Subrogante

V°B°
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

SERGIO GALILEA OCON
Subsecretario de Obras Públicas

V° B° UNIDAD JURIDICA - SOP

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS — V° B° UM y CGM

ATB

RSP/ ATA/ XSV/ xsv

Nº PROCESO: 10686359